ENPHASE.

Garantía Limitada – Microinverters

- **Fecha Efectiva:** A partir del 15 de octubre de 2026
- **Territorio Cubierto**: Costa Rica
- **Productos Cubiertos**: IQ Microinverters, IQ Gateway, y Current transformers con las SKU establecidas en la Lista de Productos Cubiertos.
- **Periodo de Garantía Limitada**: Consulte la Lista de Productos Cubiertos.

Esta Garantía Limitada es efectiva sólo para los SKUs de los Productos Cubiertos en la Lista de Productos Cubiertos adjunta. Compruebe siempre https://enphase.com/warranty para asegurarse de que tiene la Garantía Limitada correcta para su Producto Cubierto.

1. **Garantía limitada**. Sujeta a los términos de esta Garantía limitada y durante el Período de garantía limitada aplicable, Enphase Energy, Inc. ("**Enphase**") garantiza al Propietario cubierto (definido a continuación) que el Producto cubierto, bajo el uso y las condiciones establecidas en el Manual del usuario y la Hoja de datos del producto (colectivamente, la "**Documentación de Enphase**"), estará libre de defectos de fabricación y materiales cuando dichos Productos cubiertos se instalen para su uso en la ubicación original del usuario final (la "**Ubicación original**") en el Territorio cubierto. Esta Garantía limitada es válida (a) solo en la medida permitida por las leyes aplicables del Territorio cubierto, (b) cuando el Producto cubierto sea vendido por Enphase o por un distribuidor autorizado de Enphase en el Territorio cubierto, y (c) en la medida en que no se apliquen las exclusiones de la Sección 7. La Documentación de Enphase se puede encontrar en https://enphase.com/es-lac/installers/resources/documentation.

2. **RESERVADO**.

3. **Propietario Cubierto.** Para efectos de esta Garantía Limitada, se entenderá por "**Propietario Cubierto**" o "**usted**" la persona o entidad que compra un Producto Cubierto a Enphase o a un distribuidor autorizado por Enphase e instala (o ha instalado) dicho Producto Cubierto en la Ubicación Original. Además, el Propietario Cubierto incluirá a los cesionarios subsiguientes (cada uno, un "**Cesionario**") siempre y cuando (a) el Producto Cubierto permanezca en la Ubicación Original, (b) el Cesionario presente a Enphase un "*Formulario de Cambio de Titularidad*", el cual Enphase podrá modificar de tiempo en tiempo a su entera discreción y (c) el Cesionario pague la tasa de transferencia aplicable ("**Tasa de Transferencia**") establecida en el Formulario de Cambio de Titularidad en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de transferencia del Propietario Cubierto al Cesionario. La presentación de un Formulario de Cambio de Titularidad es necesaria para que el Cesionario reciba la cobertura continuada de la Garantía Limitada del Producto Cubierto transferido. La Tarifa de Transferencia está sujeta a ajustes razonables de tiempo en tiempo (según lo determinado a discreción de Enphase). El Formulario de Cambio de Titularidad y las instrucciones de pago de la Tarifa de Transferencia están disponibles en https://enphase.com/warranty/costa-rica.

4. **Conectividad Continua.** Los Productos Cubiertos deben estar conectados continuamente a Internet durante el periodo de garantía, excepto cuando se interrumpan por causas ajenas al control razonable del Propietario Cubierto. Lo anterior ayudará a garantizar que los posibles defectos del Producto se puedan diagnosticar de forma remota y que el Producto pueda recibir actualizaciones de *firmware* por aire.

5. **Cómo obtener el Servicio de Garantía.**
   a. Para obtener servicio de garantía para un Producto Cubierto, debe cumplir con el Procedimiento de Autorización de Devolución de Mercancía (RMA) disponible en https://enphase.com/warranty/costa-rica. Es posible que se le solicite el recibo de compra del Producto Cubierto. Todas las reclamaciones realizadas bajo la presente Garantía Limitada deben ser presentadas a Enphase durante el Periodo de Garantía Limitada y dentro de los noventa (90) días siguientes al descubrimiento del defecto.

   b. Tras la emisión del RMA, Enphase Energy enviará una unidad de reemplazo a la Ubicación Original. En ciertas circunstancias, Enphase puede requerir que el dispositivo supuestamente defectuoso sea devuelto antes del envío de los productos de reemplazo.

   c. Cuando llegue la unidad de reemplazo, y si Enphase le ha solicitado que devuelva el dispositivo supuestamente defectuoso, debe colocar el dispositivo defectuoso en el contenedor de envío original u otro embalaje que proteja igualmente el producto, aplicar una etiqueta de envío prepagada (el Procedimiento de RMA permite a los

Propietarios Cubiertos generar una etiqueta de envío prepagada para la devolución) y dejar la caja en la ubicación de envío más cercana. Si el Producto Cubierto supuestamente defectuoso no es recibido por Enphase en un plazo de sesenta (60) días a partir de que Enphase proporcione un número de RMA y una unidad de reemplazo al Propietario Cubierto, Enphase facturará al Propietario Cubierto, y el Propietario Cubierto pagará, el precio de lista vigente en ese momento por dicho producto nuevo o pieza del producto. Si no utiliza la etiqueta de envío prepagada proporcionada por Enphase, Enphase le recomienda que utilice un servicio de seguimiento para su protección.

d. Si un Propietario Cubierto devuelve un Producto Cubierto a Enphase (i) sin un RMA de Enphase, (ii) sin todas las piezas incluidas en el paquete original, o (iii) que Enphase determine que no está cubierto por la presente Garantía Limitada, Enphase se reserva el derecho de (1) rechazar la entrega de dicha devolución y devolverla a costa del Propietario Cubierto (sujeto a pago anticipado); (2) cobrar una tarifa de reposición de existencias igual al quince (15) por ciento del precio de compra original del Producto Cubierto del Propietario Cubierto o el valor minorista de las piezas faltantes, lo que sea mayor; o (3) conservar el Producto Cubierto durante treinta (30) días para que lo recoja el Propietario Cubierto, y luego desecharlo a criterio exclusivo de Enphase sin ninguna otra responsabilidad u obligación para con el Propietario Cubierto.

e. Al devolver un Producto Cubierto, el Propietario Cubierto reconoce por la presente que la propiedad del Producto Cubierto se transfiere a Enphase al recibir Enphase el Producto Cubierto. Si la reclamación se justifica en base a esta Garantía Limitada, Enphase correrá con los gastos de envío del Producto Cubierto reparado o de reemplazo al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reemplazar el Producto Cubierto) en la Ubicación Original.

f. Una vez que se reciba e inspeccione un Producto Cubierto devuelto, Enphase notificará al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reemplazar el Producto Cubierto) que Enphase ha recibido el Producto cubierto devuelto.

6. **Soluciones.**
   a. Durante el Periodo de Garantía Limitada aplicable, si Enphase confirma la existencia de un defecto cubierto por la presente Garantía Limitada, Enphase, a su elección, (i) reparará o reemplazará el Producto Cubierto sin cargo, o (ii) le reembolsará el precio de compra real del Producto Cubierto menos la depreciación razonable basada en el uso en el momento en que notifique a Enphase del defecto. Enphase no optará por emitir un reembolso a menos que (A) Enphase no pueda proporcionar un reemplazo y la reparación no sea comercialmente viable o no pueda realizarse oportunamente, o (B) usted esté dispuesto a aceptar dicho reembolso. En el caso de un defecto, en la medida permitida por la ley, estos son sus únicos y exclusivos recursos.

   b. Si Enphase repara o sustituye el Producto Cubierto, (i) Enphase utilizará, a su elección, piezas o productos nuevos y/o reacondicionados de diseño original o mejorado, y (ii) la Garantía Limitada seguirá aplicándose al producto reparado o de sustitución durante el resto del Periodo de Garantía Limitada original o noventa (90) días a partir de la fecha en que reciba el producto reparado o de sustitución, lo que ocurra primero.

   c. Si Enphase emite un reembolso o un crédito, según corresponda (en lugar de proporcionar un Producto Cubierto reparado o de reemplazo), dicho reembolso o crédito, según corresponda, se procesará y pagará dentro de las cuatro (4) semanas posteriores a la recepción del Producto Cubierto por parte de Enphase.

7. **Limitaciones y Exclusiones de la Garantía Limitada.**
   a. Esta Garantía Limitada no incluye ningún costo de mano de obra u otros costos relacionados con (i) la desinstalación del Producto Cubierto; (ii) la reinstalación de un producto reparado o de reemplazo, o (iii) la remoción, instalación o resolución de problemas de los sistemas eléctricos del Propietario Cubierto.

   b. Esta Garantía Limitada no cubre, y Enphase no será responsable de, daños de envío o cualquier otro daño causado por el mal manejo de los productos por parte del transportista.

   c. La presente Garantía Limitada no cubre, y el término “Producto Cubierto” no incluye, (i) ningún producto de terceros no suministrado por Enphase que pueda utilizarse en relación con los Productos Cubiertos.

   d. Esta Garantía Limitada no se aplica a, y Enphase no será responsable de, cualquier defecto o daño en cualquiera de los Productos Cubiertos: (i) que han sido mal utilizados, descuidados, manipulados, alterados o de otro modo dañados, ya sea interna o externamente; (ii) que han sido instalados, operados, manejados o utilizados de manera inapropiada, incluyendo el uso en condiciones para las cuales el producto no fue diseñado, el uso en un entorno no

adecuado o el uso de una manera contraria al Manual del Usuario de Enphase o a las leyes o regulaciones aplicables; (iii) que han sido sometidos a fuego, agua, corrosión generalizada, infestaciones biológicas, actos de la naturaleza o voltaje de entrada que crea condiciones operativas más allá de los límites máximos o mínimos aplicables listados en la Hoja de Datos del Producto Cubierto correspondiente (según se publica en línea en www.enphase.com), incluyendo alto voltaje de entrada de generadores o rayos; (iv) que han sido sometidos a daños causados por componentes de terceros no proporcionados por Enphase y utilizados con los Productos Cubiertos o cualquier daño a los Productos Cubiertos causado por servicios realizados por personas que no sean representantes de Enphase; (v) si las marcas de identificación originales (incluyendo marca registrada o número de serie) de tales productos han sido desfiguradas, alteradas o eliminadas (excepto por desvanecimiento debido al desgaste normal); (vi) si el Perfil de Red (parámetros operativos aprobados) del Producto Cubierto ha sido alterado, y tal alteración causa que el producto funcione mal, falle o no opere de manera óptima; o (vii) si el Producto Cubierto no está utilizando la versión más actualizada del software o firmware puesta a disposición por Enphase y el defecto o daño podría haberse evitado utilizando tal versión de software o firmware.

e. Esta Garantía Limitada no cubre los defectos cosméticos, técnicos o de diseño, ni las deficiencias que no influyan o afecten materialmente a la producción de energía ni degraden la forma, el ajuste o el funcionamiento de los Productos Cubiertos, ni los defectos o piezas que deban sustituirse debido al desgaste ordinario, la corrosión, el óxido o las manchas, arañazos, abolladuras en la carcasa o la pintura del Producto Cubierto. La presente Garantía Limitada no cubre los costos relacionados con el desmontaje, la instalación o la resolución de problemas de los sistemas eléctricos del Propietario Cubierto.

f. La presente Garantía Limitada no se aplica a, y el término “Producto Cubierto” no incluirá ningún producto de terceros que pueda ser instalado con los Productos Cubiertos en la Ubicación Original.

g. Esta garantía no se aplicará a productos que no hayan recibido permiso para funcionar de las autoridades locales que tengan jurisdicción sobre tales asuntos, si dicho permiso es necesario en el Territorio Cubierto.

h. Para evitar dudas, los programas de software instalados en los Productos Cubiertos y la recuperación y reinstalación de dichos programas de software y datos no están cubiertos por la presente Garantía Limitada. Enphase no garantiza que las operaciones del Producto Cubierto sean ininterrumpidas o estén libres de errores.

i. Los Productos Cubiertos no están diseñados para su uso como fuente de alimentación primaria o de reserva para sistemas de soporte vital, otros equipos médicos o cualquier otro uso en el que un fallo del producto pudiera provocar lesiones, pérdida de vidas o daños materiales catastróficos. Enphase se exime de toda responsabilidad derivada de dicho uso de sus Productos Cubiertos. Además, Enphase se reserva el derecho de negarse a proporcionar soporte en relación con cualquier uso de este tipo y se exime de toda responsabilidad derivada de la prestación o la negativa de Enphase a proporcionar soporte para su Producto Cubierto en tales circunstancias.

8. **No Modificaciones.** Ningún empleado de Enphase, revendedor o tercero está autorizado a realizar ninguna modificación, extensión o adición a la presente Garantía Limitada.

9. **Divisibilidad**. Si cualquier término de la presente Garantía Limitada se considera ilegal o inaplicable, la legalidad o aplicabilidad de los términos restantes no se verá afectada ni perjudicada.

10. **Cesión.** Enphase se reserva expresamente el derecho de novar o ceder sus derechos y obligaciones en virtud de la presente Garantía Limitada a un tercero con la experiencia demostrada y los recursos necesarios para cumplir eficazmente las obligaciones en virtud de la presente.

11. **Exclusión de Garantías.** LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA GARANTÍA OTORGADA POR ENPHASE Y, SALVO EN LA MEDIDA EN QUE LO PROHÍBA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TODAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS (INCLUIDAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, NO INFRACCIÓN, O GARANTÍAS EN CUANTO A LA EXACTITUD, SUFICIENCIA O IDONEIDAD DE CUALQUIER INFORMACIÓN TÉCNICA O DE OTRO TIPO PROPORCIONADA EN LOS MANUALES U OTRA DOCUMENTACIÓN) TENDRÁN UNA DURACIÓN LIMITADA A LA DURACIÓN DE ESTA GARANTÍA LIMITADA.

    EL OTORGAMIENTO DE ESTA GARANTÍA LIMITADA POR PARTE DE ENPHASE ESTÁ CONDICIONADO A LA ACEPTACIÓN POR SU PARTE DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS AQUÍ EXPUESTOS. LA

PRESENTE GARANTÍA LIMITADA LE OTORGA DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS, Y TAMBIÉN PUEDE TENER OTROS DERECHOS QUE VARÍAN DE UN ESTADO A OTRO.

12. **Limitación de Responsabilidad.** SALVO EN LA MEDIDA EN QUE LO PROHÍBA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN NINGÚN CASO ENPHASE SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO ESPECIAL, DIRECTO, INDIRECTO, FORTUITO O CONSECUENTE, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN CUALQUIER PÉRDIDA ECONÓMICA DE CUALQUIER TIPO, CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD, O CUALQUIER LESIÓN PERSONAL.

    Algunas jurisdicciones no permiten la exclusión o limitación de daños especiales, indirectos, incidentales o consecuentes, por lo que la limitación o exclusión anterior puede no aplicarse en su caso.

13. **Ley Aplicable; Jurisdicción.** La presente Garantía se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Costa Rica. Cada una de las partes acepta someterse a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de Costa Rica. Sin embargo, como consumidor, usted se beneficia de las disposiciones obligatorias de la ley de su país de residencia. Nada de lo dispuesto en la presente Garantía Limitada afectará a sus derechos como consumidor a invocar dichas disposiciones imperativas de la legislación local.

14. **Arbitraje.**
    a. ***Por favor lea detenidamente el siguiente acuerdo de arbitraje de esta Sección*** **(“Acuerdo de Arbitraje”). *Requiere que usted (“usted”) arbitre las disputas con ENPHASE y limita la forma en que puede solicitar reparación a Enphase (“nosotros”).***

    b. **Aplicabilidad del Acuerdo de Arbitraje*.*** Usted acepta que cualquier disputa o reclamo relacionado de alguna manera con su acceso o uso de los Productos Cubiertos, o con cualquier aspecto de su relación con Enphase, se resolverá mediante arbitraje vinculante, en lugar de en un tribunal, excepto que (i) usted puede hacer valer reclamos en un tribunal de reclamos menores si sus reclamos califican; y (ii) usted o Enphase pueden buscar una compensación equitativa en un tribunal por infracción u otro uso indebido de los derechos de propiedad intelectual (como marcas comerciales, imagen comercial, nombres de dominio, secretos comerciales, derechos de autor y patentes).

    c. **Reglas y Foro de Arbitraje.** Para cualquier disputa con Enphase en relación con la presente Garantía Limitada, usted acepta primero ponerse en contacto con Enphase en la dirección de correo electrónico identificada a continuación e intentar resolver la disputa con nosotros de manera informal. Si la disputa no se ha resuelto después de sesenta (60) días, ambas partes acuerdan resolver dicha disputa mediante arbitraje vinculante en virtud de los Procedimientos Opcionales de Arbitraje Acelerado vigentes en ese momento para los Servicios de Arbitraje y Mediación Judicial (*Judicial Arbitration and Mediation Services*) (“JAMS”). Puede ponerse en contacto con JAMS en www.jamsadr.com. La existencia, el contenido y el resultado del arbitraje serán confidenciales para todos los participantes. El arbitraje será dirigido por un árbitro único seleccionado por acuerdo de las partes o, en su defecto, designado de conformidad con las normas de JAMS. El arbitraje se llevará a cabo en inglés y en el condado de Santa Clara, California. Si JAMS no está disponible para arbitrar, las partes seleccionarán un foro arbitral alternativo. Si el árbitro determina que el Propietario Cubierto no puede pagar los honorarios de presentación, administrativos, de audiencia y/u otros honorarios de JAMS y no puede obtener una exención de JAMS, Enphase los pagará por usted. Además, Enphase reembolsará todos los honorarios de presentación, administrativos, de audiencia y/u otros honorarios de JAMS para reclamaciones por un total inferior a EUA$10,000.00 (diez mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) a menos que el árbitro determine que las reclamaciones son frívolas. Cualquier sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá ser presentada en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El árbitro tendrá autoridad exclusiva para (i) determinar el alcance y la aplicabilidad del presente Acuerdo de Arbitraje, y (ii) resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, aplicabilidad o formación del presente Acuerdo de Arbitraje incluyendo, pero no limitado a cualquier reclamación de que todo o parte del presente Acuerdo de Arbitraje es nulo o anulable. El arbitraje decidirá los derechos y responsabilidades, en su caso, de las partes. El procedimiento de arbitraje no se consolidará con ningún otro asunto ni se unirá a otros casos o partes. El árbitro tendrá autoridad para conceder mociones dispositivas sobre la totalidad o parte de cualquier reclamación. El árbitro tendrá autoridad para conceder daños y perjuicios monetarios y para conceder cualquier reparación o compensación no monetaria disponible para un individuo en virtud de la legislación aplicable, las normas del foro arbitral y la Garantía Limitada. El árbitro emitirá un laudo y una declaración de decisión por escrito en los que se describirán los resultados y conclusiones esenciales en los que se basa el

laudo, incluido el cálculo de los daños y perjuicios concedidos. El árbitro tiene la misma autoridad para conceder indemnizaciones sobre una base individual que la que tendría un juez en un tribunal de justicia. El laudo del árbitro es definitivo y vinculante para las partes.

d. **Renuncia a Juicio con Jurado.** USTED Y ENPHASE POR ESTE MEDIO RENUNCIAN A CUALQUIER DERECHO CONSTITUCIONAL Y ESTATUTARIO DE DEMANDAR EN CORTE Y TENER UN JUICIO FRENTE A UN JUEZ O UN JURADO. En su lugar, Usted y ENPHASE eligen que todas las reclamaciones y controversias se resuelvan mediante arbitraje en virtud del presente Acuerdo de Arbitraje, salvo lo especificado en las secciones anteriores. Un árbitro puede otorgar sobre una base individual los mismos daños y desagravios que un tribunal y debe seguir el presente Acuerdo como lo haría un tribunal. Sin embargo, en el arbitraje no hay juez ni jurado, y la revisión judicial de un laudo arbitral está sujeta a una revisión muy limitada.

e. **Renuncia a la Reparación Colectiva o No Individualizada**. TODAS LAS RECLAMACIONES Y DISPUTAS DENTRO DEL ÁMBITO DEL PRESENTE ACUERDO DE ARBITRAJE DEBEN SER ARBITRADAS DE FORMA INDIVIDUAL Y NO DE FORMA COLECTIVA O DE CLASE, SÓLO SE DISPONE DE REPARACIÓN INDIVIDUAL, Y LAS RECLAMACIONES DE MÁS DE UN PROPIETARIO CUBIERTO NO PUEDEN SER ARBITRADAS O CONSOLIDADAS CON LAS DE CUALQUIER OTRO PROPIETARIO CUBIERTO. Si se emite una decisión que establezca que la ley aplicable impide la ejecución de cualquiera de las limitaciones de esta subsección en lo que respecta a una reclamación de reparación determinada, dicha reclamación deberá separarse del arbitraje y presentarse ante los tribunales estatales o federales ubicados en San Francisco, California. Todas las demás reclamaciones se someterán a arbitraje.

f. **Derecho de Exclusión de 30 Días**. Usted tiene el derecho de optar por no participar en las disposiciones del presente Acuerdo de Arbitraje mediante el envío de una notificación por escrito de su decisión de optar por no participar a Enphase Energy, Inc. 47281 Bayside Parkway, Fremont, California, 94538, atención: Director Jurídico (General Counsel), dentro de los 30 días después de haber estado sujeto por primera vez al presente Acuerdo de Arbitraje. Asimismo, puede optar por excluirse de las disposiciones del presente Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión a la siguiente dirección de correo electrónico: legal@enphaseenergy.com. Su notificación debe incluir su nombre y dirección, y una declaración inequívoca de que desea optar por no participar en el presente Acuerdo de Arbitraje. Si opta por excluirse del presente Acuerdo de Arbitraje, todas las demás partes de este Acuerdo seguirán aplicándose a usted. La exclusión voluntaria del presente Acuerdo de Arbitraje no tiene ningún efecto sobre cualquier otro acuerdo de arbitraje que usted pueda tener actualmente, o pueda suscribir en el futuro, con nosotros.

g. **Divisibilidad.** Salvo lo dispuesto anteriormente, si alguna parte o partes del presente Acuerdo de Arbitraje se consideran inválidas o inaplicables en virtud de la ley, entonces dicha parte o partes específicas no tendrán fuerza y efecto y se separarán, y el resto del presente Acuerdo de Arbitraje continuará en pleno vigor y efecto**.**

h. **Subsistencia del Acuerdo.** El presente Acuerdo de Arbitraje subsistirá a la terminación de su relación con Enphase.

15. **Información de Contacto del Servicio de Atención al Cliente:**

Teléfono:	707.774.7020
Email:	soporte_latinoamerica@enphaseenergy.com
Sitio web:	https://enphase.com/contact-us

© 2026 Enphase Energy, Inc. Todos los derechos reservados. Enphase, el logotipo e, IQ, y algunas otras marcas que figuran en https://enphase.com/trademark-usage-guidelines son marcas comerciales de Enphase Energy, Inc. en los Estados Unidos de América y otros países.

Lista de Productos Cubiertos
IQ Microinverters y Productos de Balance del Sistema

Fecha Efectiva: 15 de octubre de 2026
Territorio: Costa Rica
Fecha de Activación: Para los fines de la presente Garantía Limitada, “Fecha de Activación” significa la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha en que el Producto Cubierto se registre en Enphase, o (ii) la fecha en que el Producto Cubierto se active en la Ubicación Original a través del Portal del Instalador de Enphase.

Productos Cubiertos	SKU de los Productos Cubiertos:	Periodo de Garantía Limitada
Enphase IQ9 Microinverters	IQ9N-A-US; IQ9S-B-US; IQ9S-B-DOM-US	20 años a partir de la Fecha de Activación
Enphase IQ8 Microinverters	IQ8P-72-2-US; IQ8P-3P-72-E-US	20 años a partir de la Fecha de Activación
Enphase IQ7 Microinverters	IQ7-60-2-US; IQ7-60-M-US; IQ7PLUS-72-2-US; IQ7PLUS-72-M-US; IQ7A-72-2-US; IQ7A-72-M-US; IQ7X-96-2-US	10 años a partir de la Fecha de Activación
IQ Gateway	ENV-IQ-AM1-240; ENV2-IQ-AM1-240; X-IQ-AM1-240-4; X2-IQ-AM1-240-4; X-IQ-AM1-240-5; ENV2-IQC2-AM3-3P	5 años a partir de la Fecha de Activación
Current Transformer	CT-200-SPLIT; CT-200-CLAMP; CT-200-SOLID; CT-400-SOLID; CT-600-SPLIT	5 años a partir de la Fecha de Activación

WRTY-00268-1.0